

BOP

Córdoba

Año CLXXXII

Sumario

VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Cañete de las Torres

Anuncio del Ilustre Ayuntamiento de Cañete de las Torres, por el que se somete a información pública el Padrón del Impuesto Municipal sobre Gastos Suntuarios Cotos Privados de Caza correspondiente al ejercicio de 2016

p. 2929

Ayuntamiento de La Carlota

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota, por la que se delega en la Junta de Gobierno Local la aprobación de los Convenios Específicos propuestos por la Comisión Mixta del Convenio Marco de Colaboración entre la Universidad de Córdoba y esta Corporación

p. 2929

Ayuntamiento de Córdoba

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, por el que se efectúa convocatoria, mediante procedimiento abierto, para contratación de suministro de mobiliario para los distintos servicios municipales

p. 2929

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, por el que se efectúa convocatoria, mediante procedimiento abierto, para contratación del servicio de soporte y mantenimiento de las aplicaciones base para la administración electrónica

p. 2929

Acuerdo nº 485/17 del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, por el que se hace público la aprobación del porcentaje de reserva de contratación en el 4% a favor de Centros Especiales de Empleo y de Empresas de Inserción

p. 2930

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, relativo la Resolución del listado de admitidos y excluidos en la Convocatoria para la provisión de cuatro plazas de Oficial de Primera Mecánico, correspondientes a las Ofertas de Empleo de 2010 y acumulado de 2012

p. 2934

Ayuntamiento de Lucena

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Lucena, que publica el extracto número 18030 de la convocatoria 354174, relativo a "Ayudas al alquiler de viviendas para jóvenes, ejercicio 2017"

p. 2934

Ayuntamiento de Luque

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Luque, por el que se somete a información pública la Cuenta General de 2016

p. 2934

Ayuntamiento de Priego de Córdoba

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba, relativo a la contratación del servicio de apertura y atención al público, en los monumentos y edificios turísticos del propio municipio

p. 2934

Ayuntamiento de La Rambla

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de La Rambla, por el que se hace público Proyecto de Actuación para ampliación de Industria de Fabricación y Manipulado de envases de cartón ondulado en la finca sita en Paraje "Cruz de los Pollitos" de este término municipal

p. 2935

Ayuntamiento de Santa Eufemia

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Santa Eufemia, relativo a la admisión a trámite del Proyecto de Actuación para la legalización de reforma de vivienda en Explotación Agroganadera, ubicada en la parcela catastral número 30 del polígono 7 del propio término municipal

p. 2935

Ayuntamiento de Villa del Río

Anuncio del Ilmo. Ayuntamiento de Villa del Río, por el que se hace público Expediente 3/2017 de Crédito Extraordinario, de Modificación Presupuestaria con baja de crédito en otra aplicación del Presupuesto de Gastos

p. 2936

Ayuntamiento de Villanueva del Duque

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Duque, relativo a la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 03/2017 del Presupuesto en vigor, por Acuerdo del Pleno de fecha 5 de julio de 2017

p. 2936

Ayuntamiento de Villaharta

Resolución del Ayuntamiento de Villaharta, por el que se hace público la aprobación definitiva de los Estatutos y Bases de Actuación Junta de Compensación Plan Parcial PPR1 Solana del Peñón

p. 2936

Mancomunidad de La Subbética. Córdoba

Resolución de la Mancomunidad de La Subbética de Córdoba, por la que se delega en el miembro de la Junta General de esta Entidad a don Rafael Sicilia Luque, Concejal por representación del Ayuntamiento de Carcabuey, las funciones específicas de Presidencia

p. 2937

VII. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social Número 2. Córdoba

Anuncio del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, relativo al Procedimiento Despidos/Ceses en general 634/2013: Notificación resolución

p. 2938

VIII. OTRAS ENTIDADES

Comunidad de Regantes "Santa Rafaela María". Pedro Abad (Córdoba)

Anuncio de la Comunidad de Regantes de Santa Rafaela María de Pedro Abad (Córdoba), por el que se hace público la apertura del plazo de cobro, en período voluntario, de los recibos por el concepto "1ª Entrega 2017"

p. 2938

IX. ANUNCIOS DE PARTICULARES

Notaría de don Federico Cabello de Alba Jurado. Montilla (Córdoba)

Anuncio de la Notaría de don Federico Cabello de Alba Jurado, en la que se tramita Acta de Notoriedad para la inscripción de exceso de cabida de la finca urbana, casa número 43 de la calle San José de Montilla (Córdoba)

p. 2939

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Cañete de las Torres

Núm. 2.249/2017

Por Decreto de la Alcaldía, se ha acordado aprobar el Padrón del Impuesto Municipal sobre Gastos Suntuarios Cotos Privados de Caza, del ejercicio 2016, que estará expuesto al público en las oficinas municipales, sita en pl. España, 1, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

El periodo de exposición al público será de 20 días desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados pueden examinar el mismo y formular alegaciones.

Al amparo de lo previsto en el artículo 14.2 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y 108 de la Ley 7/85, de 2 de abril, contra las liquidaciones comprendidas en el padrón citado podrán formular Recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante el órgano que ha dictado el acto en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública.

En cumplimiento del artículo 102 de la Ley 58/2003, Ley General Tributaria, el presente anuncio se publica para advertir que las liquidaciones correspondiente se notifican colectivamente, entendiéndose realizada las mismas el día que termine la exposición al público del referido padrón.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Cañete de las Torres a 7 de junio de 2017. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Félix Manuel Romero Carrillo.

Ayuntamiento de La Carlota

Núm. 2.262/2017

Don Antonio Granados Miranda, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), hago saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de mayo de 2017, aprobó delegar en la Junta de Gobierno Local la aprobación de los Convenios Específicos que sean propuestos por la Comisión Mixta del Convenio Marco de Colaboración entre la Universidad de Córdoba y el Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba) y que serán objeto de publicación en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), a los efectos oportunos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Carlota, a 15 de junio de 2017. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Antonio Granados Miranda.

Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 2.400/2017

De conformidad con el Acuerdo nº 573/17, adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 16 de junio de 2017, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de "Suministro de Mobiliario para los distintos Servicios Municipales" conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Córdoba.
- b) Dependencia: Recursos Internos. Unidad de Contratación.
- c) Número de expediente: 50/2017.

2. Objeto del contrato:

Suministro de Mobiliario para los distintos Servicios Municipales.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. Precio de licitación:

31.050,00 € más 6.520,50 € de I.V.A. (21%), total: 37.570,50 €.

5. Obtención de documentación e información:

<https://www.contrataciondelestado.es>

6. Requisitos específicos del contratista:

Ver Pliego Administrativo.

7. Presentación de proposiciones:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas de transcurridos 15 días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el vencimiento de dicho plazo fuese sábado o festivo, se considerará prorrogado el mismo hasta el día siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: Ver Pliego Administrativo.

c) Lugar de presentación: Ver Pliego Administrativo.

8. Mejoras o variantes:

No.

9. Gastos de anuncios:

Ver Pliego Administrativo.

Córdoba a 28 de junio de 2017. Firmado electrónicamente: El Concejal Delegado de Gestión y Administración Pública, Deportes y Juventud, Antonio Rojas Hidalgo.

Núm. 2.401/2017

De conformidad con el Acuerdo nº 572/17, adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 16 de junio de 2017, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de "Servicio de Soporte y Mantenimiento de las Aplicaciones Base para la Administración Electrónica" conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Córdoba.
- b) Dependencia: Recursos Internos. Unidad de Contratación.
- c) Número de expediente: 53/2017.

2. Objeto del contrato:

Servicio de Soporte y Mantenimiento de las Aplicaciones Base para la Administración Electrónica.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. Precio de licitación:

35.000,00 € más 7.350,00 € de I.V.A. (21%), total: 42.350,00 €.

5. Obtención de documentación e información:

<https://www.contrataciondelestado.es>

6. Requisitos específicos del contratista:

Ver Pliego Administrativo.

7. Presentación de proposiciones:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas de transcurridos 15 días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el vencimiento de dicho plazo fuese sábado o festivo, se considerará prorrogado el mismo hasta el día siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: Ver Pliego Administrativo.

c) Lugar de presentación: Ver Pliego Administrativo.

8. Mejoras o variantes:

Sí. Ver cláusula 12.2 del Pliego Administrativo.

9. Gastos de anuncios:

Ver Pliego Administrativo.

Córdoba a 28 de junio de 2017. Firmado electrónicamente: El Concejal Delegado de Gestión y Administración Pública, Deportes y Juventud, Antonio Rojas Hidalgo.

Núm. 2.402/2017

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de mayo de 2017, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

N.º 485/17. CONTRATACIÓN. 15. PROPOSICIÓN DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE APROBACIÓN DEL PORCENTAJE DE RESERVA DE CONTRATACIÓN EN EL 4% A FAVOR DE CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO Y DE EMPRESAS DE INSERCIÓN, CALCULADO SOBRE LOS IMPORTES DE ADJUDICACIÓN DE LA ANUALIDAD CORRESPONDIENTE A 2016, PARA EL CONJUNTO DE CONTRATOS DE SERVICIOS CELEBRADOS POR EL AYUNTAMIENTO.

Examinado el expediente tramitado al efecto; vistos y conocidos los informes obrantes en el mismo, y de conformidad con la Proposición arriba reseñada, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos:

Primero. Aprobar el porcentaje de reserva de contratación establecido en la Disposición Adicional Quinta del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, estableciéndolo en el 4%, calculado sobre los importes de adjudicación de la anualidad correspondiente a 2016, para el conjunto de contratos de servicios celebrados por esta Entidad.

Segundo. Aprobar las Instrucciones relativas a la aplicación de la reserva de contratos a favor de Centros Especiales de Empleo y de Empresas de Inserción y la determinación del porcentaje mínimo de reserva para el ejercicio 2017.

Tercero. Publicar el presente Acuerdo, junto con sus Anexos, en el Tablón de Anuncios Municipal, así como en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba para su conocimiento general.

Los Anexos a que se refiere este Acuerdo, firmados por el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, figuran en el expediente de su razón y unidos a la documentación de la presente Acta.

ANEXO I

INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA APLICACIÓN DE LA RESERVA DE CONTRATOS A FAVOR DE CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO Y EMPRESAS DE INSERCIÓN

Primero. El Órgano de Contratación del Ayuntamiento de Córdoba, en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicional Quinta del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, reservará en los términos establecidos en las presentes Instrucciones, el derecho a participar en los procedimientos de licitación a Centros Especiales de Empleo y a Empresas de Inserción o la ejecución de estos contratos en el marco de programas de empleo protegido. En estos casos, al menos el treinta por ciento de los empleados de los Centros Especiales de Empleo, de las Empresas de Inserción o de los programas deben ser trabajadores con discapacidad o en riesgo de exclusión social.

Segundo. Esta reserva deberá hacerse en todas aquellas con-

trataciones cuyo objeto sea susceptible de ejecución mediante estas figuras, para lo que será posible, de conformidad con la normativa de contratación, realizar diversos lotes en cada expediente con el propósito de fomentar la mayor participación en el conjunto de las contrataciones realizadas por el Ayuntamiento. Con carácter enunciativo y no limitativo, se considera viable la reserva, en particular, de las áreas de actividad objeto de los contratos que se indican en el Anexo I de las presentes Instrucciones, si bien será posible realizar la reserva por el Órgano de Contratación en el momento de aprobación de los Pliegos en otro tipo de contratos siempre que se considere factible acudir a la misma por la tipología de la prestación y la existencia de Centros Especiales de Empleo o Empresas de Inserción que puedan realizar el objeto contractual.

Asimismo, en estos casos no se impondrá ningún tipo de subrogación de personal, sin perjuicio de aquellas impuestas por la normativa vigente, y ello para que dichas entidades puedan cumplir los fines correspondientes a la inserción socio-laboral de aquellas personas que son el objeto de su existencia y de su quehacer. Si existiera obligación de subrogación de personal, la obligación de la Entidad de Inserción alcanzaría a todas las nuevas contrataciones, bajas y sustituciones que se produzcan.

Los Centros Especiales de Empleo y las Empresas de Inserción deberán estar inscritos en los correspondientes Registros de Centros Especiales de Empleo y de Empresas de Inserción en los términos establecidos en la normativa que les sea de aplicación, debiendo cumplir las empresas o entidades beneficiarias de la reserva los requisitos establecidos en la legislación aplicable. A su vez, su finalidad o actividad, de acuerdo con sus normas reguladoras o Estatutos, deberá estar directamente relacionada con el objeto del contrato.

Tercero. La reserva que se efectúe por los Órganos de Contratación del derecho a participar en los procedimientos de adjudicación de contratos o de determinados lotes de los mismos a Centros Especiales de Empleo y a Empresas de Inserción deberá mencionarse en el título del contrato y en el anuncio de licitación, en su caso, haciendo una referencia expresa a la Disposición Adicional Quinta del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Estos contratos reservados se someterán al régimen jurídico establecido por la normativa vigente reguladora de la contratación pública, tanto estatal como comunitaria.

Cuarto. El porcentaje mínimo de reserva deberá ser fijado anualmente. Se calculará teniendo en cuenta la suma total de los importes de adjudicación de los contratos de servicios celebrados en el ejercicio anterior. Asimismo, se tendrá en consideración la información que los distintos Servicios Gestores remitan en el mes de marzo a la Delegación de Gestión sobre las posibles contrataciones que, en función de las posibilidades existentes en el mercado, puedan ser objeto de reserva.

Quinto. Para la anualidad de dos mil diecisiete, se considera como porcentaje mínimo de reserva el 4%, calculado sobre los importes de adjudicación de la anualidad correspondiente a dos mil dieciséis para el conjunto de contratos de servicios celebrados por esta Entidad.

Sexto. Cuando, tras haberse seguido un procedimiento de un contrato reservado, no se haya presentado ninguna proposición, o ésta no sea adecuada, se podrá licitar de nuevo el contrato sin efectuar la reserva inicialmente prevista, siempre que no se modifiquen esencialmente las condiciones esenciales del mismo. No obstante, el importe de dicho contrato computará a efectos del cumplimiento del porcentaje mínimo de reserva.

Séptimo. A efectos de garantizar el cumplimiento de la reserva

de contratación establecida y posibilitar el seguimiento de la misma, se constituirá una Mesa de Seguimiento de la Contratación Pública Socialmente Responsable en el Ayuntamiento de Córdoba, que por un lado controle la ejecución de las reservas de contratos, y por otro posibilite la inclusión progresiva en la mayor parte de la contratación municipal de cláusulas sociales, medioambientales y de género, cumpliendo así con lo establecido en el Pacto Cordobés por la Economía Social y Solidaria. Con este fin, la Delegación de Gestión remitirá el modelo que se incorpora como Anexo II, para posibilitar que los distintos Servicios Gestores informen sobre los contratos reservados que se hayan tramitado.

Octavo. Se faculta al Titular de la Delegación de Gestión para

dictar cuantas Instrucciones de desarrollo sean necesarias a efectos de garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

Noveno. Las presentes Instrucciones deberán ser objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, sin perjuicio de su eficacia desde la fecha de adopción del correspondiente Acuerdo.

Décimo. Dar cuenta del presente Acuerdo al Pleno Municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba a 21 de junio de 2017. Firmado electrónicamente: El Concejal-Delegado de Gestión y Administración Pública, Deportes y Juventud, Antonio Rojas Hidalgo.

ANEXO II
SERVICIOS SUSCEPTIBLES DE RESERVAS DE CONTRATACIÓN

ACTIVIDAD	CODIFICACIÓN CPV
Servicios de Jardinería.	7311000-3; 77313000-7
Servicios de Mensajería y Distribución Publicitaria.	79571000-7; 79341000-6; 64121100-1; 64121200-2; 79341000-6; 79340000-9
Servicios de Información.	64216210-8; 79342320-2;
Servicios de Almacenamiento y Reparto.	63121100-4
Servicios de Digitalización y Tratamiento Documental.	79811000-2; 79995200-7
Servicios de Lavandería y Planchado.	98311100-7; 98311200-8; 98315000-4; 98311000-6
Servicios de Restauración, Catering y Hostelería en general.	79952000-2; 55100000-1; 55130000-0; 55120000-7; 55512000-2; 55330000-2; 55400000-4; 55410000-7
Mantenimiento de Edificios y de Instalaciones.	50800000-3
Servicios de Transportes y Mudanzas.	60100000-9
Servicios de Limpieza.	90910000-9; 90911200-8; 90911300-9; 90919200-4
Servicios Auxiliares.	98341120-2; 98341130-5
Servicios de Vigilancia en Zonas de Estacionamiento de Vehículos.	79714000-2
Servicios de Asistencia Social.	85310000-5

ANEXO III

RESERVA DE CONTRATOS POR ACTIVIDAD A CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO Y A EMPRESAS DE INSERCIÓN

AÑO:

Órgano de Contratación: _____

Período: _____

Área de Gobierno: _____

Actividad: _____

Nº EXPTE.	LOTE	SUBCONTRATACIÓN	FECHA ADJUDICACIÓN	ADJUDICATARIO	IMPORTE ADJUDICACIÓN CEE / EMPRESAS INSERCIÓN	ANUALIDAD CORRIENTE
TOTAL						

Actividad: _____

Nº EXPTE.	LOTE	SUBCONTRATACIÓN	* FECHA DECLARACIÓN DESIERTO	IMPORTE PRESUPUESTO DE LICITACIÓN	ANUALIDAD CORRIENTE
TOTAL					

*En el caso de que el procedimiento de adjudicación se haya declarado desierto, deberá indicarse en el cuadro la fecha de la declaración de desierto, el importe del presupuesto de licitación y de la anualidad corriente.

Núm. 2.527/2017

RESOLUCIÓN

Por la presente se hace público que la relación de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del Concurso-Oposición, en turno Libre, para la provisión definitiva de 4 plazas de Oficial 1ª Mecánico, correspondientes a las Ofertas Públicas de Empleo de 2010 y acumulada de 2012, se encuentra expuesta en el Tablón Municipal de Anuncios de este Excmo. Ayuntamiento.

Los sucesivos anuncios relativos a esta convocatoria se publicarán exclusivamente en el Tablón Municipal de Anuncios y a título informativo en la Sede Electrónica de este Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.

Tribunal Calificador: (Decreto nº 5284, de 23 de junio de 2017)

Presidenta/e:

- Dª Mª Dolores Muñoz Muñoz, Subdirectora de RR.HH. y Salud Laboral, y D. Francisco Oteros Fernández, Asesor Técnico de RR.HH., que actuarán como titular y suplente respectivamente.

Vocales:

- Dª. Antonia Mª Cárdenas López, Profesora Enseñanza Secundaria, Rama Organización y Proceso Mantenimiento Vehículos, y D. Francisco Ramón Romero de la Torre, Jefe Dpto. Automoción IES Emilio Canalejo, que actuarán como titular y suplente respectivamente.

- Dª. Azahara Córdoba Ventura, Profesora Enseñanza Secundaria, Rama Organización y Proceso Mantenimiento Vehículos, y D. Juan José Camargo Ocaña, Profesor Técnico F.P. Rama Mantenimiento Vehículos, que actuarán como titular y suplente respectivamente.

- Dª. Yolanda Cárdenas López, Profesora Enseñanza Secundaria, Rama Organización y Proceso Mantenimiento Vehículos, y D. Francisco Espejo Espinosa, Profesor Técnico F.P. Rama Mantenimiento Vehículos, que actuarán como titular y suplente respectivamente.

- D. Sebastián Castilla Arévalo, Profesor Técnico Rama Mantenimiento de Vehículos y D. Francisco José Muñoz Ruiz, Profesor Técnico Rama Mantenimiento de Vehículos, que actuarán como titular y suplente respectivamente.

Secretaría:

- Dª Montserrat Junguito Loring, Jefa Dpto. Selección y Formación, y Dª Teresa Romero Trenas, Jefa Udad. Admón. Dpto. Selección y Formación, que actuarán como titular y suplente respectivamente.

Fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de la Fase de Oposición:

Miércoles, día 6 de septiembre de 2017, a las 13:00 horas, en el Salón de Actos del Centro Cívico de Poniente Sur, sito en C/ Camino Viejo de Almodóvar, s/n (junto a Plaza de Toros).

Lo que se hace público a los efectos oportunos, en Córdoba, a 6 de julio de 2017. Firmado electrónicamente: El Teniente Alcalde de Recursos Humanos y Salud Laboral, David Luque Peso.

Ayuntamiento de Lucena

Núm. 2.542/2017

EXTRACTO CONVOCATORIA AYUDAS AL ALQUILER DE VIVIENDA PARA JÓVENES 2017

BDNS (Identif.): 354174

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvencio-

nes, se publica el extracto de la Convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la BDNS.

Primero. Finalidad y cuantía de las ayudas:

La presente convocatoria tiene por objeto el apoyo económico para el acceso a la vivienda de jóvenes en régimen de alquiler, a través de subvenciones por cuantía máxima de 100 €/mes y mínima de 30 €/mes, sobre la base de la renta per cápita mensual de la unidad familiar y demás apartado baremables, a otorgar por rentas correspondientes a los meses de julio a diciembre 2017, ambos inclusive, sin que en ningún caso la ayuda supere el importe del arrendamiento.

Segundo. Beneficiarios:

Los jóvenes de 18 a 35 años, ambos inclusive, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, que tengan suscrito contrato de alquiler a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias en el término municipal de Lucena.

Tercero. Bases reguladoras:

Publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº 120, 27 de junio de 2017.

Cuarto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación será de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la respectiva convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Quinto. Otros datos:

Los requisitos de los beneficiarios, documentación a presentar, baremo y modelo de solicitud quedan recogidos en las bases reguladoras.

Lucena (Córdoba) a 3 de julio de 2017. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Juan Pérez Guerrero.

Ayuntamiento de Luque

Núm. 2.261/2017

Que en sesión celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Luque el día 2 de junio de 2017, se informa favorablemente la Cuenta General de 2016.

Exponiéndose al público por el plazo de 15 días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, estando de manifiesto el expediente en la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento.

Todo ello en cumplimiento de lo previsto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

En Luque a 12 de junio de 2017. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Felisa Cañete Marzo.

Ayuntamiento de Priego de Córdoba

Núm. 2.526/2017

Anuncio del Ayuntamiento de Priego de Córdoba para la contratación del "Servicio de apertura y atención al público en los monumentos y edificios turísticos de la ciudad de Priego de Córdoba, incluyendo acceso a los monumentos, control de aforos, información al visitante y estadística", mediante procedimiento abierto, tramitación urgente.

Aprobados los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, para la adjudicación del contrato mencionado, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en la sesión celebrada el día 23 de junio de 2017, se anuncia la licita-

ción con arreglo al siguiente contenido:

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Priego de Córdoba.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General y Oficina de Turismo.
- c) Obtención de documentación e información.
 - 1) Dependencia: Secretaría General u Oficina de Turismo (Técnico de Turismo).
 - 2) Domicilio: Plaza de la Constitución, 3.
 - 3) Localidad y código postal: Priego de Córdoba 14800.
 - 4) Teléfono: 957708415 y 957708420.
 - 5) Fax: 957708491.
 - 6) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día de presentación de ofertas.
 - d) Número de expediente: 2322/2017.

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Contrato Administrativo de Servicios.
- b) Descripción: Contratación del "Servicio de apertura y atención al público en los monumentos y edificios turísticos de la ciudad de Priego de Córdoba, incluyendo acceso a los monumentos, control de aforos, información al visitante y estadística", mediante procedimiento abierto, tramitación urgente.
 - c) Contenido de la actividad a desarrollar: Explicitado en la cláusula primera.
 - d) Plazo de duración: 1 año, con posibilidad de una única prórroga de un año más, con una duración máxima de dos años. La prórroga será acordada por el órgano de contratación y obligatoria para el contratista.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Clausula tercera:

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Tipo de licitación: Clausula sexta.

4. Garantía:

De conformidad con lo establecido en el artículo 95 del TRLCSP será del 5% del importe de adjudicación (IVA, excluido).

5. Requisitos específicos del contratista:

- a) Clasificación: No.
- b) Solvencia económica y financiera: Deberá acreditarse punto 3.1 de la cláusula undécima.
- c) Solvencia técnica y profesional: Deberá acreditarse punto 3.2 de la cláusula undécima.

6. Presentación de ofertas:

En el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento. véase cláusula decimoquinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

- a) Fecha límite de presentación: En horario de atención al público, dentro del plazo de ocho días naturales, contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Perfil del contratante. Si el plazo concluyese en día inhábil se entenderá prorrogado hasta el primer día siguiente hábil, indicándose que, de conformidad con la nueva regulación dada por el artículo 30.2 de la Ley 39/2015, se consideran inhábiles los sábados, los domingos y los días declarados festivos.

- b) Lugar de presentación:

- 1) Dependencia: Oficina de Información del Ayuntamiento de Priego de Córdoba.
- 2) Domicilio: Plaza de la Constitución, 3.
- 3) Localidad y código postal: Priego de Córdoba 14800.

También podrán presentarse las ofertas por correo, en cuyo caso, el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspon-

diente, la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar el mismo día al órgano de contratación, por fax, télex o telegrama, la remisión de la oferta, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del candidato. Transcurridos cinco días siguientes a la terminación del plazo de presentación de ofertas, esta no será admitida.

7. Apertura de las ofertas:

- 1) Entidad: Ayuntamiento de Priego de Córdoba.
- 2) Domicilio: Ver cláusula decimoquinta.
- 3) Localidad: Priego de Córdoba.
- 4) Fecha y hora: Se comunicará mediante fax o correo electrónico a los licitadores.

8. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos:

www.aytopriegodecordoba.es apartado perfil del contratante.

Priego de Córdoba a 6 de julio de 2017. Firmado electrónicamente: El Alcalde, José Manuel Mármol Servián.

Ayuntamiento de La Rambla

Núm. 2.319/2017

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de mayo de 2017, acordó admitir a trámite el Proyecto de Actuación presentado por D. Guillermo Jiménez Aguilar, en representación de Envases Rambleños S.L., para "Ampliación de Industria de Fabricación y Manipulado de Envases de Cartón Ondulado", en la finca sita en Paraje "Cruz de los Pollitos, Ctra. A-386 p.k. 40,5 parcela base en polígono 20, parcela 139 y parcelas anexas en polígono 20: parcelas 142, 148, 150 y 43, de este término municipal.

El expediente queda sometido a información pública por plazo de 20 días mediante publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con llamamiento a los propietarios registrales y catastrales de los terrenos incluidos en el ámbito del proyecto.

Lo que se hace público para general conocimiento, en la ciudad de La Rambla, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.

La Rambla a 21 de junio de 2017. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Alfonso Osuna Cobos.

Ayuntamiento de Santa Eufemia

Núm. 2.441/2017

Don Elías Romero Cejudo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santa Eufemia (Córdoba), hago saber:

Que por Decreto de la Alcaldía 194/2017, de 3 de julio, se ha admitido a trámite el Proyecto de Actuación presentado en este Ayuntamiento por don Juan José Blanco González, en solicitud de autorización para la Legalización de Reforma de Vivienda en Explotación Agroganadera, ubicada en la parcela catastral nº 30 del polígono 7 de este término municipal de Santa Eufemia.

Lo que se hace público para que en el plazo de 20 días las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular las alegaciones a que hubiere lugar, tal y como establece el apartado c) del artículo 43 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Santa Eufemia, 3 de julio de 2017. Firmado electrónicamente

por el Alcalde, Elías Romero Cejudo.

Ayuntamiento de Villa del Río

Núm. 2.265/2017

De conformidad con el artículo 169 Y 177.2 del R.D.L. 2/2004; se hace público que esta Corporación, en sesión de 25 de mayo de 2017, adoptó acuerdo inicial, que ha resultado definitivo, de aprobación del Expediente 3/2017 de crédito extraordinario que resumido por Capítulos resulta del siguiente tenor:

Capítulo	Denominación	Importe
I	Gastos de personal	2.900,00 €
II	Gastos en bienes corrientes y servicios	2.700,00 €
III	Gastos financieros	400,00 €
VI	Inversiones reales	13.059,00 €

Esta modificación presupuestaria queda financiada con baja de crédito en otra aplicación del Presupuesto de Gastos, cuyo resumen por Capítulos es el siguiente:

Capítulo	Denominación	Importe
I	Gastos de personal	19.059,00 €

En Villa del Río, a 20 de junio de 2017. Firmado electrónicamente: El Alcalde-Presidente, Emilio Monterroso Carrillo.

Ayuntamiento de Villanueva del Duque

Núm. 2.528/2017

El Pleno del Ayuntamiento de Villanueva del Duque, en sesión celebrada el día 5 de julio de 2017, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 03/2017 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario para la aplicación del superávit presupuestario con cargo al remanente de tesorería para gastos generales.

Los importes aplicados a los diferentes destinos en base al informe de intervención son:

Financiar inversiones siempre que a lo largo de la vida útil de la inversión, estas sean financieramente sostenibles, por la cantidad de 140.500,00 euros.

El expediente estará de manifiesto al público en la Secretaría de esta entidad por plazo de quince días durante los cuales cualquier persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones pertinentes ante el Pleno de la Corporación.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Villanueva del Duque, a 6 de julio de 2017. Firmado electrónicamente: La Alcaldesa, María Isabel Medina Murillo.

Ayuntamiento de Villaharta

Núm. 2.251/2017

Por esta Alcaldía en el día de la fecha se ha aprobado la siguiente,

Resolución

Vista iniciativa para el establecimiento del sistema de actuación por compensación de la "Unidad de Actuación del Sector Solana del Peñón" formulada por D^a. Aurora Cantón Ruiz, en repre-

sentación de la Comunidad de Propietarios Solana del Peñón.

Visto que el expediente ha sido sometido al trámite de información pública por plazo de un mes tras su aprobación inicial mediante en el Boletín Oficial de la Provincia número 238, de 14 de diciembre de 2012, y notificación a las personas propietarias afectadas.

Considerando que contra la referida aprobación inicial se promovió por D^a Aurora Rodríguez Trigo, Recurso Contencioso-Administrativo, desestimado mediante sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Número 4 de Córdoba, en procedimiento Ordinario 144/2014.

Considerando que la demandante ha desistido del Recurso de Apelación interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Considerando lo dispuesto en los artículos 7.1 b); 13; 31.2 C); 32.1 reglas 1^a a 4^a, 130 y 131.1 y 2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y artículos 161 a 163 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Real Decreto 3.288/1978, de 25 de agosto; en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

Resuelvo

Primero. Aprobar definitivamente el establecimiento del sistema de actuación por compensación de la Unidad de Ejecución del Sector Solana del Peñón, para la gestión de dicho ámbito, así como los Estatutos y las Bases de Actuación de la Junta de Compensación a constituir para la urbanización de la referida unidad de ejecución elevando a definitivo el Texto de Estatutos y Bases de Actuación Publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 238 /2012, con las siguientes enmiendas:

A) Artículo. 8, apartado c, parrafo 2º:

La incorporación obliga a los propietarios adheridos a pagar, en el plazo de quince días desde que se les requiera por los promotores de la Junta, la cantidad proporcional correspondiente a los gastos anticipados efectuados por los promotores para el desarrollo del planeamiento y gestión urbanística del sector, conforme a lo dispuesto en los artículos 58 al 66 del Reglamento de Gestión Urbanística. Transcurrido el citado plazo será de aplicación lo dispuesto en el art. 45 de estos Estatutos.

B) Artículo. 44.1

1. Son cuotas ordinarias las destinadas a sufragar los gastos generales de la Junta que se recojan en los Presupuestos anuales. Se considerarán cuotas ordinarias, a los efectos de la Junta de Compensación, las que se hayan venido abonando a la Comunidad de Propietarios con anterioridad a la constitución de la Junta de Compensación, para el desarrollo del planeamiento y gestión urbanística del sector.

C) Artículo. 45.3:

3. Las cuotas debidas a la Comunidad de Propietarios, con anterioridad a la constitución de la Junta de Compensación para el desarrollo del planeamiento y gestión urbanística del sector, se abonarán en el plazo máximo de quince días desde la misma, aplicándose a la falta de pago lo dispuesto en el apartado siguiente.

D) Artículo 46.- De los Gastos Anticipados. (Nueva redacción)

1. Todos los gastos que se hayan satisfecho anticipadamente por la Comunidad de Propietarios, para el desarrollo del planeamiento y gestión urbanística del sector, podrán ser reclamados a los mismos una vez constituida la Junta de Compensación, como si se trataran de cuotas de gastos de urbanización y deberán abonarlos en la proporción establecida en los estatutos que estaban vigentes para la regulación de la comunidad de propietarios. En

caso de impago se estará a lo dispuesto en el artículo 45.4º de los presentes Estatutos.

2. Asimismo, tendrán esta misma consideración todas las cantidades abonadas por la Comunidad de Propietarios, como consecuencia de las obligaciones contraídas con entidades financieras, a raíz de la prestación de las garantías exigidas por la legislación del suelo respecto del planeamiento y su gestión.

3. Una vez constituida legalmente la Junta de Compensación, ésta se subrogará en los compromisos hasta entonces asumidos por la Comunidad de Propietarios, ante cualquier entidad financiera, respecto de la prestación de garantías ya referidas, asumiendo por tanto ante el Ayuntamiento o cualquier otra Administración las obligaciones derivadas de dichas garantías.

E) Eliminar el párrafo tercero de la Base Novena y el apartado 2 de la Base decimosexta.

Segundo. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el texto íntegro del Plan Parcial del Sector PR 1 Solana del Peñón, definitivamente aprobado por el Pleno Municipal, en sesión de 2 de diciembre de 2009 y disponible en el Validador de Documentos, de la Sede Electrónica Municipal en www.villaharta.es, mediante el Código Seguro de Verificación 21D1 82E9 A931 C501 0EA4.

Tercero. Aprobar la escritura de constitución de la Junta de Compensación otorgada con fecha 8 de abril del 2014 ante el Notario de Córdoba D. José María Montero Pérez Barquero, con número de protocolo 763, que fue ratificada por esta Alcaldía y aceptado el cargo de representante de la Administración actuante, en virtud de escritura de 25 de junio del 2014, otorgada ante el mismo notario, con número 1325 de su protocolo, y elevar el acuerdo adoptado junto con toda la documentación aportada de las escrituras de constitución y sucesivas ratificaciones o adhesiones a la Delegación Provincial competente de la Junta de Andalucía, para su inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras.

Cuarto. Notificar individualmente la presente Resolución a los propietarios afectados por el expediente, indicando que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse, alternativamente, o Recurso de Reposición Potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o Recurso Contencioso-Administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el Recurso de Reposición Potestativo, no podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villaharta a 20 de junio de 2017. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Alfonso Expósito Galán.

**Mancomunidad de La Subbética
Córdoba**

Núm. 2.258/2017

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico

de las Entidades Locales, se hace público el decreto de Presidencia núm. 72/2017, de fecha 1 de junio, por el que se delegan determinadas funciones en otro miembro de la Junta General de la Mancomunidad, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Decreto de la Presidencia:

A la vista de que, conforme a lo previsto en el artículo 7 de los Estatutos reguladores del Consorcio de la Vía Verde de la Subbética, las funciones de Presidencia de dicho ente serán ejercidas por la persona que ostente la Presidencia de la Mancomunidad de Municipios de la Subbética Cordobesa, circunstancia ésta que, en determinados asuntos y circunstancias, provoca una situación de incompatibilidad de ejercicio de tales funciones, habida cuenta que se produce una confusión entre administración y administración contraria a los principios generales que deben regir dichas relaciones, y con objeto de evitar que, en lo sucesivo, pudiera plantearse tal conflicto en las relaciones administrativas entre ambos Entes, sobre todo en lo que atañe al encargo y gestión de trabajos del Parque de Maquinaria de la Mancomunidad en la Vía Verde, lo que hace oportuno que por esta Presidencia se deleguen expresamente para dichos casos las funciones correspondientes en este sentido a favor de otro miembro de la Mancomunidad, teniéndose en cuenta que no es posible ejercer las mismas por la Vicepresidencia, al menos por el momento, dada su situación actual de baja por enfermedad.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 43, 44, 120 y 121 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y atendiendo a razones de oportunidad y conveniencia, en aras a la agilización y mejora de los servicios mancomunados, por esta Alcaldía-Presidencia, en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente,

Resuelvo:

Primero. Delegar en el miembro de la junta general de esta mancomunidad de municipios, D. Rafael Sicilia Luque, concejal por representación del ayuntamiento de carcabuey, las funciones de esta presidencia en lo que respecta a la autorización y firma de hojas de encargo para realización de trabajos por el parque de maquinaria de la mancomunidad siempre que el solicitante/beneficiario de tales obras sea el consorcio de la vía verde de la subbética.

Segundo. Remitir la presente Resolución al Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba para su publicación en el mismo, y publicar igualmente la misma en el Tablón de Anuncios de la Mancomunidad y en la hoja web de ésta para general conocimiento, ello sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente su firma.

Tercero. Dése traslado de la presente resolución al miembro de la Mancomunidad delegado, así como al Consorcio de la Vía Verde de la Subbética, para su conocimiento y efectos oportunos, y dése cuenta asimismo de la misma a la Junta General de la mancomunidad a los efectos legales procedentes.

Lo que se hace público a los efectos procedentes”.

En Carcabuey, a 2 de junio de 2017. El Presidente, Fdo. Juan Pérez Guerrero.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 2
Córdoba**

Núm. 2.260/2017

Juzgado de lo Social, número 2 de Córdoba
Procedimiento: Despidos/Ceses en general 634/2013. Negociado: JR

De: D. Juan José Fernández Sillero

Contra: Canalizaciones y Viales Andaluces S.L., Mantenimientos Urbanos Profesionales S.L., FOGASA, Magtel Redes Telecomunicaciones S.A.U., Empresa Municipal de Aguas de Córdoba S.A., Actividades y Cauces del Sur S.A. y Admon. Concursal Proasa Córdoba S.L.P. (Actividades y Cauces del Sur S.L.U.)

Abogados: D. Antonio Muñoz Centella, D. Enrique Arias García y D. Antonio Domínguez Morales

DOÑA MARINA MELÉNDEZ-VALDÉS MUÑOZ, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 634/2013, a instancia de la parte actora D. Juan José Fernández Sillero contra Canalizaciones y Viales Andaluces S.L., Mantenimientos Urbanos Profesionales S.L., FOGASA, Magtel Redes Telecomunicaciones S.A.U., Empresa Municipal de Aguas de Córdoba S.A., Actividades y Cauces del Sur S.A. y Admon. Concursal PROASA Córdoba S.L.P. (Actividades y Cauces del Sur S.L.U.), sobre Despidos/Ceses en general, se ha dictado Resolución de fecha 01/06/17 del tenor literal siguiente:

"1. Estimo, en parte, las demandas presentadas por D. Juan José Fernández Sillero frente a la empresa Canalizaciones y Viales Andaluces, S.L., en reclamación por resolución de contrato y cantidad, por un lado, y de despido, por otro.

2. Declaro el despido improcedente.

3. Declaro extinguida, en la fecha de la presente sentencia (01-06-17) la relación laboral entre D. Juan José Fernández Sillero y la empresa Canalizaciones y Viales Andaluces, S.L.

4. Condeno a la empresa Canalizaciones y Viales Andaluces, S.L. a que pague al demandante D. Juan José Fernández Sillero la cantidad de 16.992,08 euros en concepto de indemnización por la extinción de la relación laboral que les unía.

5. Condeno, también, a la demandada Canalizaciones y Viales Andaluces, S.L. al abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido (exclusive) hasta la de la presente resolución (inclusive), todo ello a razón del salario diario fijado en el Hecho Declarado Probado 1º de esta sentencia (63,88 euros).

6. Estimo la acción de reclamación de cantidad contenida en la demanda de extinción de contrato presentada por D. Juan José Fernández Sillero frente a la empresa Canalizaciones y Viales Andaluces, S.L.

7. Condeno a la empresa Canalizaciones y Viales Andaluces, S.L. a que pague al demandante D. Juan José Fernández Sillero la cantidad de 2.874,60 euros por las retribuciones adeudadas (01-05-13/14-06-13).

8. Condeno, también, a la empresa Canalizaciones y Viales Andaluces, S.L. a que pague al demandante D. Juan José Fernández Sillero el 10% de interés anual en concepto de mora, respecto de los conceptos salariales, desde el momento de su devengo hasta la fecha de la sentencia; y los intereses del artículo 576 de la Ley de Enjuiciamiento Civil desde ésta hasta su total pago.

9. Condeno, también, al Fondo de Garantía Salarial (FGS) a estar y pasar por los pronunciamientos de esta sentencia, sin perjuicio de su responsabilidad subsidiaria futura en los casos que proceda.

Esta sentencia no es firme, pues contra la misma Cabe Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del T.S.J. de Andalucía (Sevilla), cuyo anuncio podrá efectuarse mediante manifestación de la parte, de su abogado, de su graduado social colegiado o de su representante en el momento de hacerle la notificación, por comparecencia ante este Juzgado o por escrito de la parte, de su abogado, de su graduado social colegiado o de su representante, todo ello en el plazo improrrogable de cinco días a contar desde el siguiente a la notificación de esta Sentencia.

Si recurre la empresa condenada, deberá acreditar, al anunciar el Recurso de Suplicación, la consignación del importe de la condena en la c/c nº 1445 0000 65 0634 13 a efectuar en la entidad Banco Santander, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista; así como deberá efectuar el ingreso del depósito especial de 300,00 euros en la misma cuenta y sucursal; todo ello con apercibimiento de que, caso de no efectuarlos, se declarará la inadmisión del recurso.

Así, por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en esta instancia, la pronuncio, mando y firmo".

Y para que sirva de notificación a las co-demandadas Canalizaciones y Viales Andaluces S.L., Mantenimientos Urbanos Profesionales S.L. y Actividades y Cauces del Sur S.A., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 9 de junio de 2017. Firmado electrónicamente por la Letrada de la Administración de Justicia, Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

OTRAS ENTIDADES**Comunidad de Regantes "Santa Rafaela María"
Pedro Abad (Córdoba)**

Núm. 2.539/2017

Anuncio de Cobranza

El Sr. Presidente de la Comunidad de Regantes Santa Rafaela María de Pedro Abad (Córdoba) y su Junta Rectora, acuerdan girar el recibo por el concepto: 1ª Entrega 2017 a 100,00 €/ha. El periodo de ingreso correrá desde el día 17 al 31 de julio de 2017.

De acuerdo con los artículos 86 y 88 del Reglamento General de Recaudación, podrán hacer efectivos sus pagos en cualquiera de las entidades colaboradoras de este municipio.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio legalmente establecido, con aplicación de los recargos y gastos legalmente repercutibles.

Pedro Abad, 30 de junio de 2017. El Presidente, Francisco Sainz Moreno.

ANUNCIOS DE PARTICULARES**Notaría de don Federico Cabello de Alba Jurado
Montilla (Córdoba)**

Núm. 2.264/2017

Don Federico Cabello de Alba Jurado, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, con residencia en Montilla, Distrito de esta misma ciudad, hago saber:

Que en esta Notaría, y a requerimiento de don Amador, doña María Dolores, doña Rafaela y don Ángel María Carrasco González, con DNI/NIF números 52353307V, 80139084T, 80139106E y 30830697W, se está tramitando acta de notoriedad para inscripción de exceso de cabida de la siguiente finca:

Descripción: Urbana. Casa, marcada con el número 43, de la calle San José, en casco urbano y termino municipal de Montilla (Córdoba). Se compone de varios cuerpos y dependencias, patio, pozo y corral, y ocupa una superficie de doscientos diez metros cuadrados.

Linda. Frente, calle de su situación; derecha entrando, número 45 de la calle San José y número 74 de la calle Dámaso Delgado, de doña Ana Alférez Zafra y don Miguel Ángel Ruiz Corbacho,

hoy doña Candelaria Algaba Sánchez, respectivamente; izquierda, número 41 de la calle San José y número 70 de la calle Dámaso Delgado, de don Antonio Carmona Sánchez, hoy doña Encarnación Reyes Duque y don Rafael Gil Encina Rey, respectivamente; y fondo, números 72 y 74 de la calle Dámaso Delgado, de Antonio Ortiz Carmona y Miguel Ángel Ruiz Corbacho, hoy doña Candelaria Algaba Sánchez, respectivamente.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Montilla, al Tomo 1.003, Folio 168, finca número 17.534, inscripciones 10ª y 11ª. Referencia catastral 5216804UG5651N0001XQ.

En la actualidad la superficie de terreno que ocupa dicha finca y que se contiene entre los linderos citados, no coincide con la señalada en el Registro de la Propiedad, doscientos diez metros cuadrados (210 mts²), sino la catastrada de doscientos cuarenta y siete metros cuadrados (247 mts²).

Lo que se hace público, notificando así genéricamente la pretensión del requirente a cuantas personas interesadas puedan y quieran hacer alegaciones, lo que podrán hacer compareciendo en mi despacho sito en Montilla, calle Escuelas número 51 en horas de despacho y durante los veinte días siguientes a la publicación de este edicto.

En Montilla a 15 de junio de 2017. El Notario, Federico Cabello de Alba Jurado.